



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



REGISTRADA BAJO EL N° 3.181.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 162230/7 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03631-3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3.101 del 23 de abril de 1998, se autorizó al Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la Empresa Provincial de la Energía la manzana N° 1 de la Concesión 181, sita en el Parque de Actividades Económicas de Rafaela, formalizando la misma conforme contrato que como Anexo I forma parte de dicha norma legal.-

Que, de acuerdo a la nota presentada por la Empresa Provincial de la Energía en fecha 26 de octubre de 1998, la misma solicita un cambio en el lote cuya cesión en comodato fuera dispuesta por tal ordenanza, manifestando que resultaría más conveniente poder disponer de la manzana N° 3 ya que esta cuenta con vías de acceso más favorables, observando la urgente necesidad de trasladar equipamiento a dicho lugar.-

Que por ello, a fin de acceder a lo peticionado, resulta necesario introducir modificaciones en la Ordenanza N° 3.101 y en el contrato anexo a la misma.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 3.101 (t.o.s/Ordenanza N° 3136), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, la manzana identificada como N° 3 de la Concesión 181, compuesta por dos lotes de 97 por 100 metros cada uno, sita en el Parque de Actividades Económicas de Rafaela, mediante contrato modelo adjunto que forma parte de la presente como Anexo I".-

Art. 2º) Modifícase la Cláusula PRIMERA del contrato de comodato que forma parte del presente como Anexo I, el que quedará redactada al siguiente tenor:

"PRIMERA: La Municipalidad cede en COMODATO a **"La Empresa"** y esta así lo acepta, la manzana identificada como N° 3 de la Concesión 181, compuesta por dos lotes de 97 por 100 metros cada uno, sita en el Parque de Actividades Económicas de Rafaela, según plano adjunto y que es parte integrante del presente, para ser destinado a depósito de materiales, evitando de esta manera inconvenientes en la carga y descarga de los


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

mismos, hecho que actualmente causa molestias en el tránsito vehicular y en la seguridad vial. A su vez "**La Empresa**" cede en Comodato a "**La Municipalidad**" y esta acepta, el inmueble y maquinaria en desuso de la Ex-Usina eléctrica Municipal, a los fines de su incorporación como Museo Histórico de la ciudad, en un todo de acuerdo al Acta N° 319 del Honorable Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de fecha 7 de enero de 1998.-"

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de noviembre de mil no-
vecientos noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela